

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM 2020-00384.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DE 29 DE ABRIL DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión del expediente, se evidencia que a la fecha el pagador de la POLICIA NACIONAL no ha dado respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 1522 del 19 de noviembre de 2020, informando los ingresos del demandado, lo que se hace necesario para poder proferir la correspondiente sentencia; se le requiere bajo los apremios de ley para que en el término perentorio de 3 días proceda a dar respuesta a lo solicitado en el mencionado oficio. Comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el tiempo que demoraron las diferentes entidades en dar respuesta a los oficios, así como el que demore la POLICIA NACIONAL no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

(2)

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5932d2bd59d90e05494f1191d83e088081c3a7682965568007b65285ec095ed3**

Documento generado en 28/04/2022 11:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>